

## **NORMATIVA BÁSICA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

### **A) CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EEDDMM).**

Los centros escolares que solicitan la concesión de EE.DD.MM., deberán ceder sus instalaciones deportivas en horario extraescolar para la realización de estas actividades deportivas. La cesión de las instalaciones escolares, así como también la solicitud de EEDDMM habrá de ser confirmada por el Consejo Escolar del centro.

Las actividades deportivas estarán abiertas al barrio o contexto geográfico donde se encuentra localizado el centro escolar y/o deportivo, por lo tanto, los niños y niñas que procedentes del entorno exterior del centro (barrio), soliciten matricularse en alguna de las especialidades deportivas de las EEDDMM que allí se imparten, serán obligatoriamente aceptados, a no ser que los grupos se encuentren, en esos momentos, completos, sin plazas vacantes. La negativa de los responsables del centro, a permitir el acceso de jóvenes no pertenecientes a dicho centro, podrá considerarse como falta grave y atenta contra la normativa del programa de EEDDMM. Dicha falta podrá ser motivo suficiente para la paralización de la actividad y la retirada de la concesión de EEDDMM en ese centro escolar.

La entidad que solicite EEDDMM a la Fundación Deportiva Municipal, bien sea a través de la dirección del propio colegio, de la AMPA, etc., necesitará la autorización del Consejo Escolar del centro, debiendo además, realizar las siguientes funciones, una vez concedida la Escuela Deportiva Municipal:

- \* Controlar el proceso de inscripción de los alumnos elaborando las listas de los grupos y recogiendo los ingresos individuales, que tramitarán a la Fundación Deportiva Municipal (FDM), mediante un único ingreso bancario conjunto. Todo ello en los plazos establecidos previamente por la FDM. Este trámite podrá realizarse por internet.

- \* Difundir la información y publicidad de las EEDDMM en su centro o área de influencia.

- \* Asistir a las reuniones que convoque la Fundación Deportiva Municipal.

- \* Contribuir al buen funcionamiento de las actividades, supervisando la labor del monitor, facilitándole los recursos propios

del centro (llaves, almacén de material, equipamiento, etc.) cuando sean necesarios.

La Fundación Deportiva Municipal no se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones deportivas de los centros.

Estas instalaciones deberán tener unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo de las actividades, garantizando el correcto desarrollo de los aprendizajes deportivos por un lado, y la seguridad de los alumnos y alumnas, por otro.

La Fundación Deportiva Municipal, por su parte, facilitará gratuitamente las instalaciones públicas de los polideportivos municipales.

El horario de las clases o sesiones prácticas de las EEDDMM se establecerá de común acuerdo entre el centro y la Federación/Entidad encargada de proveer el personal técnico. Deberá garantizarse, en todo caso, el equilibrio lógico entre los intereses del centro y la disponibilidad horaria de dicho personal técnico. La FDM arbitrará en aquellos casos, en los que se produzcan discrepancias entre el centro y la Federación/Entidad correspondiente.

El material deportivo fungible será aportado por la Fundación Deportiva Municipal, el centro escolar se comprometerá a cuidar este material, responsabilizándose de su uso y mantenimiento. Este material solo podrá ser utilizado en las sesiones de las EEDDMM. En caso de ser utilizado en las clases de Educación Física escolares, el colegio deberá reponer el material que se deteriore por dicho uso.

En período no lectivo el material debe quedar guardado, realizándose el inventario correspondiente para determinar su estado o grado de deterioro y/o pérdida al finalizar el curso. Esta información será transmitida a la Fundación Deportiva Municipal por parte del monitor de EE.DD.MM. a través de su coordinador.

#### ***B) CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE EE.DD.MM.***

La Fundación Deportiva Municipal intentará poner en marcha el máximo número de EE.DD.MM., y responder positivamente a la mayor cantidad posible de solicitudes de EEDDMM proveniente de los centros escolares y las federaciones deportivas. Todo ello dentro de sus posibilidades presupuestarias, de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen.

La Fundación Deportiva Municipal, pretende seguir una línea de promoción del deporte escolar, y contribuir a generar un asociacionismo deportivo que pueda acompañar al desarrollo de las EEDDMM en los centros



escolares de Valencia. Es por ello que establece una serie de criterios básicos de selección que tienen los siguientes objetivos:

1. Mantener y consolidar el núcleo deportivo originado en anteriores cursos, siempre y cuando las actividades se hayan desarrollado con normalidad.
2. Promocionar los deportes minoritarios para garantizar su continuidad en la oferta de la ciudad de Valencia.
3. Distribuir los centros deportivos, de la forma más equitativa posible en el mapa de la ciudad, con objeto de facilitar el acceso al mayor número de escolares.
4. Distribuir las actividades deportivas en función al número de alumnos de cada centro.
5. Valorar, especialmente, situaciones en las que las EEDDMM, puedan contribuir a conseguir mejoras de tipo social en el entorno.
6. Responder a los intereses deportivos manifestados por los centros escolares y las federaciones.

Se establece un procedimiento de selección que permitirá objetivar la selección de los centros solicitantes y que es el siguiente:

- En primer lugar se seleccionarán las solicitudes de EEDDMM que hayan funcionado con normalidad el curso anterior.
- Seguidamente se seleccionarán los deportes minoritarios (con menos de 10 escuelas) que sean solicitados por los centros escolares entre las tres primeras prioridades de solicitud.
- A continuación se seleccionarán aquellas opciones deportivas que los centros escolares soliciten y que se encuentren entre las tres primeras prioridades de cada centro escolar.
- A continuación se seleccionarán las EEDDMM solicitadas por las Federaciones o entidades colaboradoras con preferencia para aquellos deportes minoritarios (menos de 10 escuelas).
- Posteriormente se tendrá en cuenta el ámbito geográfico dónde se sitúan los centros, premiando aquellos en los que exista una menor representación de EEDDMM.
- A continuación, en caso de tener que dirimir entre una concesión u otra, se tendrá en cuenta el número de deportes y grupos solicitados, relacionándolo con el número de unidades escolares.
- En caso de quedar algún centro por elegir se tendrá en cuenta el número de escuelas de un deporte concreto solicitado, en relación al global de la oferta de EEDDMM, premiando aquella solicitud cuyo deporte esté menos representado en la oferta de las EEDDMM.

### C) CAMPAÑA DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS EEDDMM

La campaña de difusión del programa de EE.DD.MM. se realiza directamente en las Federaciones y en la totalidad de los centros escolares de Valencia, mediante envío de información a través de correo postal dirigido a la dirección de los mismos y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAs.). También se desarrollará la campaña en los medios de comunicación habituales que utiliza la FDM (prensa, radio, página web, etc.). La solicitud de EEDDMM podrá realizarse también por internet.

El proceso de difusión e inscripción de alumnos en las EEDDMM se concreta en el siguiente calendario de actuaciones:

Finales de mayo	Envío masivo de información y difusión general
15 de Junio	Último día para recibir en la F.D.M., la solicitud de EE.DD.MM.
Julio	Confirmación de EEDDMM previa autorización por parte del órgano directivo de la F.D.M.
1 de Septiembre	Carta a los centros escolares y listado definitivo expuesto en internet, con la concesión de las EEDDMM, número de plazas y datos generales para la inscripción. Además se cita a todos los centros a una reunión informativa.
14 de Septiembre	Reunión con los centros escolares a los que se les ha concedido alguna de las EEDDMM.
17 de Septiembre	Inicio de recogida de las inscripciones y justificantes de ingresos en la F.D.M.
28 de Septiembre	Final de recogida de inscripciones e ingresos en la F.D.M. y solicitud de prórroga hasta el 16 de Octubre.
1 de Octubre	Inicio <b>previsto</b> de las actividades deportivas que hayan finalizado el proceso de inscripción antes del 2 de octubre.
15 de Octubre	Incorporación de los centros que confirmen la inscripción después de haber solicitado prórroga.



En caso de solicitar EE.DD.MM. con posterioridad a la fecha fijada, el centro solicitante pasará a lista de reserva.

Las solicitudes que pasen a reserva, solamente podrán optar a la concesión de EEDDMM en caso de baja de alguna de las escuelas concedidas. Los centros que se encuentren en esta situación deberán renovar su solicitud en septiembre, si continúan estando interesados en promocionar la modalidad deportiva correspondiente.

Los criterios de selección de reservas serán los mismos que ya han sido expuestos en esta circular.

## D) INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

### 1.- Plazos

La inscripción se realizará en dos plazos únicos:

1er Plazo: - Hasta el último día 28 de Septiembre  
- *Plazo de prórroga*, hasta el 15 de Octubre

2º Plazo: - Se solicitará la incorporación de nuevas EEDDMM, antes del 15 de diciembre.

- Las concesiones de EEDDMM deberán ser autorizadas por la FDM. Esta autorización será confirmada al centro con la mayor brevedad posible.
- Entre el 15 de diciembre y el 15 de enero se podrá realizar la inscripción de alumnos.

\* No se admitirán alumnas/alumnos inscritos fuera de plazo.

\* Si no llegan al mínimo de alumnos/as determinado por la normativa de EE.DD.MM., no se confirmará la Escuela y se pasará la oferta a un centro que se encuentre en la lista de reserva.

\* La Fundación Deportiva Municipal se reservará el derecho de inscribir directamente alumnos en las EEDDMM concedidas, siempre que existan plazas libres en los grupos, comunicando oportunamente dicha inscripción a la entidad colaboradora (centro y/o federación).

### 2.- Pérdida de la condición de Escuela Deportiva Municipal

Si a lo largo del curso se produce una reducción del número de alumnos, comprobado en las hojas de asistencia de los monitores, podrá ser eliminada la actividad del colegio y trasladada a otro centro escolar cuya solicitud haya quedado en reserva, o se encuentre ya en funcionamiento, sin que los/as alumnos/as inscritos tengan derecho a devolución de matrícula. En todo caso, podrán incorporarse en otras Escuelas Deportivas si así lo solicitan.



### 3.- Pérdida de la condición de alumno/alumna de las EE.DD.MM.

El alumno o la alumna que por mal comportamiento impida el correcto desarrollo de las clases, será advertido en primera instancia por el monitor o la monitora. Si reitera su falta, el monitor pasará informe a los órganos correspondientes del colegio para que tomen las medidas oportunas al respecto. Si la falta no se corrigiera, el monitor/ora informará a la F.D.M. y ésta recabará información del colegio. Esta circunstancia puede dar pie a que el infractor o la infractora pierdan la condición de alumno/a de las EE.DD.MM.

### 4.- Calendario.

El período de funcionamiento de las EE.DD.MM., se guiará, básicamente, por el calendario escolar oficial publicado por la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

Las variaciones respecto a este calendario escolar, estriban en el inicio y el final de las clases deportivas, es decir:

- \* Comienzo de las clases (previsto): 1 de Octubre
- \* Finalización de las clases (prevista): Último día laboral de Mayo